



Anexo V

Le informamos de que a partir del 1 de julio de 2009 entra en vigor el denominado bono social, cuya principal ventaja es la congelación del precio de la tarifa eléctrica a consumidores domésticos acogidos a la Tarifa de Último Recurso en su vivienda habitual y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Que la potencia contratada sea inferior a 3 kW,
- Aquellos consumidores con 60 o más años de edad que acrediten ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años,
- Familias numerosas, o
- Consumidores que acrediten formar parte de una unidad familiar que tenga todos sus miembros, en edad de trabajar, en situación de desempleo.

Si usted cumple alguno de los requisitos señalados, y desea solicitar dicho bono, puede recabar información en la oficina de atención al cliente del distribuidor de su zona, a través del número de atención al cliente de cualquier Comercializadora de Último Recurso (que se adjunta), o bien en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Comercializadora de Último Recurso (CUR)	Teléfono de atención al cliente